



Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

N° 053-85-IGP

LIMA, 20 DE AGOSTO DE 1985

VISTA, la solicitud de licencia por gravidez (Post-Natal), presentada por doña ANA ANCAYA MAYO, Técnico de Investigación I, de la Actividad de Sismología, del régimen laboral 4916;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente ha presentado el Certificado Médico que acompaña que justifica la licencia solicitada;

Que, a la recurrente por Resolución Jefatural N° 045-IGP/85 de 4 de Julio de 1985, se le consideró fecha probable del parto el 15 de Julio de 1985, y de conformidad con el Certificado Médico que adjunta dicha fecha se adelantó al 9 de Julio del presente año; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 28° del Decreto Ley N° 22482, Decreto Supremo N° 029-84-PCM y su Reglamento, Ley 23861, Decreto Legislativo N° 276 y la Resolución de Presidencia N° 240-IGP/81;

SE RESUELVE:

1.- MODIFICAR, la Resolución Jefatural N° 045-IGP/85 de 4 de Julio de 1985, licencia Pre-Natal, de 45 días a 39 días a partir del 1° de Junio al 9 de Julio de 1985.

2.- CONCEDER, a favor de doña ANA ANCAYA MAYO, Técnico de Investigación I, de la Actividad de Sismología, del régimen laboral 4916, CUARENTA Y CINCO (45) días de licencia por razones de gravidez (Post-Natal), a partir del 9 de Julio al 22 de Agosto de 1985, con goce de remuneraciones conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

Wilches

npl.